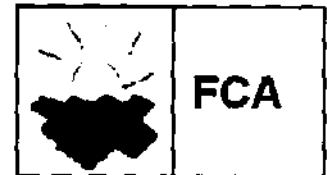




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 11 de Abril de 2013.
CUDAP. 0003037/2013

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. Roberto SERENO, con motivo de actuar como Jurado Titular de Concurso Público de Antecedentes y Oposición de un cargo de profesor Titular, Dedicación Exclusiva con carácter de ordinario en la Cátedra de Química II de la carrera de Licenciatura y Profesorado de Química, de la Facultad de Agronomía y Agroindustria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en la Ciudad de Santiago del Estero, desde el 28 de febrero al 1° de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Dr. Roberto SERENO (Leg. 10.841) Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Química General e Inorgánica, del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de actuar como Jurado Titular de Concurso Público de Antecedentes y Oposición de un cargo de profesor Titular, Dedicación Exclusiva con carácter de ordinario en la Cátedra de Química II de la carrera de Licenciatura y Profesorado de Química, de la Facultad de Agronomía y Agroindustria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en la Ciudad de Santiago del Estero, desde el 28 de febrero al 1° de marzo del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45º, Capítulo VIII, de la Ley N° 22.140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifiqúese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Asuntos Académicos y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 190
E.D./